

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCIÓN DE DOCE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR DENOMINADAS GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA Y TRIBUTARIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de Concurso, de doce plazas de Técnico de Administración Especial, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en:

Grupo:	A	Administración Especial
Escala:		Técnica
Subescala:		Superior
Clase:		Superior
Denominación:		Gestión Económico-Financiera y Tributaria
Edad de Jubilación:		65 años

Están dotadas con el sueldo, pagas extraordinaria, trienios y demás complementos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- Ser español o española.
- Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias, y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado:

En Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

A) Contenido:

Las instancias solicitando formar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Presidente, y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes, con carácter previo a la toma de posesión si resultasen seleccionados.

B) Lugar y plazo:

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) Documentación justificativa.

Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso, que consistirán en:

- Originales o fotocopias debidamente compulsadas de todos los méritos alegados y evaluables en el concurso.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.11000136.7, que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso y previa solicitud del interesado/a.

Quinta. Lista de admitidos/as

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días, previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos

recursos previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria o Diputado en quien se delegue.

Vocales: - Un Técnico experto de igual titulación o especialización a la plaza objeto de esta convocatoria, nombrado por el Presidente.

- Un empleado/a público de la Corporación de igual titulación al de la plaza objeto de esta convocatoria, nombrado por el Presidente, a propuesta del Comité de Empresa.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Corporación de titulación superior designado por el Presidente, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Septima. Baremo de Méritos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos/as, con arreglo al siguiente baremo:

A) TRABAJOS EN ADMINISTRACION

1.1. Haber desempeñado trabajos en la Administración Pública en puestos en los que se requiera igual titulación a la exigida en la presente convocatoria.

- 0,25 puntos por año.

1.2. Haber desempeñado trabajos en la Administración Local en puestos de al menos igual titulación

- 0,50 puntos por año.

1.3. Haber desempeñado trabajos en la Administración Local en los Servicios Provinciales de Recaudación y Gestión Tributaria, en puestos de trabajo de igual o similar categoría al de las plazas convocadas.

- 2 puntos por año.

Puntuación máxima a obtener en el apartado A) 9 puntos.

La fracción de año será prorrateada proporcionalmente teniendo como módulo meses completos, despreciándose las fracciones inferiores.

B) FORMACION

B.1. Cursos o Seminarios de formación en materia jurídica, económica y financiera de Entidades Locales:

- Hasta 100 horas	0,50 puntos
- de más de 100 horas	1 punto

B.2. Cursos en materia específica de Recaudación y Gestión Tributaria:

- 1 punto por cada curso.

B.3. Por haber superado pruebas selectivas para el acceso a la función pública de igual grupo, Subescala y Clase, a plazas relacionadas con las funciones de la presente convocatoria

- 1 punto

- Puntuación máxima a obtener en el apartado B) 9 puntos.

Octava. Entrevista Curricular. Que versará sobre la formación y experiencia de los aspirantes en las funciones propias de la plaza a desempeñar.

- Puntuación máxima a obtener 10 puntos.

Novena. Resolución del Concurso.

El Tribunal procederá a la resolución del concurso a favor de los/as aspirantes que hubiere obtenido mayor puntuación.

Asimismo, elevará la propuesta de los/as aspirantes seleccionados al Presidente de la Corporación, que efectuará su nombramiento.

Los/as nombrados/as presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. No será necesario acreditar los requisitos de la base segunda si se aporta documentación acreditativa de haber trabajado en la Administración Pública.

Los/as aspirantes propuestos/es en el dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima: El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

Undécima: Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 712/82 de 2 de Abril, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre; Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función Pública, y demás disposiciones aplicables. RD 896/91 de 7 Junio por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Duodécima: Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los/as interesados/as respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de marzo de 1993.— El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 1147/93).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1993, al punto II-E), acordó someter a información pública por plazo de un mes el Plan Parcial del Sector PM-6 del PGOU, promovido por Residencial Bahía del Sol S.A., quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Dpto. de Urbanismo y presentar las alegaciones que procedan.

San Roque, 20 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2199/92).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento de planteamiento:

Plan Especial de Reforma Interior de terrenos sitos en Sector AC-2 «Ciudad Blanca» Avda. de Andalucía, promovido por IDENA S.A. Según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Romero Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental (Delegación de Sevilla) con el núm. 2694/91 núms. 1 y 2.

Postula el Art.º 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el Art.º 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el Art.º 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992

EDICTO. (PP. 2200/92).

Don Francisca Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamientos de esta Ciudad,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 28 de octubre de 1992, acordó otorgar aprobación definitiva al siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en Sector AC-2 «Ciudad Blanca» (Avda. de Andalucía), promovido por IDENA S.A. Según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Romero Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el núm. 2694/91 núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta sus efectos previstos en el Art.º 119 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 262/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó otorgar la Aprobación Definitiva al Proyecto de Urbanización S-CC-4 «Las Navazos».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio (TRLR).

El Puerto de Santa María, 12 de enero de 1993.— El Alcalde

ANUNCIO de información pública. (PP. 575/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptada en la sesión celebrada el día once de febrero de mil novecientos noventa y tres, acordó otorgar la Aprobación Definitiva al Estudio de Detalle ED-CN-4 «La Cañada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio (TRLR).

El Puerto de Santa María, 15 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 307/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.7 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 1992 ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de Plan Especial Interior Fuentenueva de esta Ciudad» promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la provincia), puede examinarse todo ello en la sección administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal de la Calle Regino Martínez n.º 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendida el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado, que está comprendida dentro de los límites siguientes:

Norte: Cruce de la travesía ON-340 y calle Fuentenueva.
Sur: Calle María Auxiliadora.